

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de ZAPATA BORDA Y CIA S EN C contra TEXVIDA S.A.S. RAD. No. 110014003020-2020-00505 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLEGUESE certificado de existencia y representación legal de AURORA CAPITAL S.A.S., CENTRAL DE ALEGRÍAS S.A.S., INVERSIONES AJEN S.A.S., INVERSIONES BAYMON S.A.S., PROMOTORA REAL S.A.S., YUYA S.A.S., ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. en su calidad de vocera del FIDEICOMISO CALLE 58 y MASTER BUILDING S.A.S.

SEGUNDO: APORTESE dirección de notificación, domicilio y correo electrónico para notificaciones judiciales de las personas jurídicas enunciadas en el numeral primero y el de la señora MARGARITA MARIA SANINT GUTIERREZ, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 078 Hoy siete (7) de diciembre
de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847990f3681055be82b1bb6d6adb7be3dafde7a0417d058c40aff7bc2035e299

Documento generado en 06/12/2020 11:19:41 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>